

0000005054

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 200

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 379

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 12 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 12 de enero de 2018 09:07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1204604092	ROMERO SALAZAR ANGEL ENRIQUE	UNION DE HECHOMANABI	MANABI	MANTA
Natural	1310665227	SANTANA GARCIA JESSENIA JULIANA	UNION DE HECHOMANABI	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309247441	MENDEIETA VELEZ KARINA MARIBEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1716012966	MENDEIETA VELEZ DARLENE MARGARITA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310847783	MENDEIETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309781902	MENDEIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304409491	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL	VIUDA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3327317000	20/01/2014 0:00:00	43905		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en la Urbanización Urbirios, Manzana N-3, lote # 17, cuyas medidas y linderos. POR EL FRENTE: con 10.00 metros, y Ave. 235, POR ATRAS; con 2.00 mtrs, Y lote 16. POR EL COSTADO IZQUIERDO; con 15.00 mts. Y lote No. 18 y POR EL COSTADO DERECHO. Con 20 mtrs. Y calle 311. Con un área total de; CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: URBANIZACION URBIRIOS

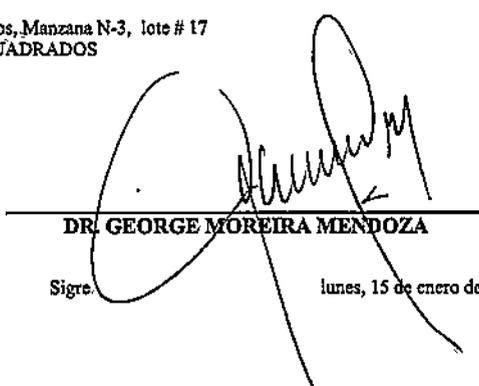
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Terreno ubicado en la Urbanización Urbirios, Manzana N-3, lote # 17
Area Total: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS

Lo Certifico:



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: yessenia_parrales

Sigra:

lunes, 15 de enero de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 200

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 379

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 12 de enero de 2018

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA 0000005055

2017	13	08	05	P04223
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA MIRYAM ISABEL RODRIGUEZ MARCILLO, MYRIAN DOLORES MENDIETA RODRÍGUEZ, CATIA YESSENIA MENDIETA RODRÍGUEZ, DARLENE MARGARITA MENDIETA VÉLEZ, Y KARINA MARIBEL MENDIETA VÉLEZ A FAVOR DE ANGEL ENRIQUE ROMERO SALAZAR Y JESSENIA JULIANA SANTANA GARCIA

CUANTÍA: USDS 26.151,29

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA ANGEL ENRIQUE ROMERO SALAZAR Y JESSENIA JULIANA SANTANA GARCIA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 + 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: UNO.- La señora Miryam Isabel Rodriguez Marcillo, por sus propios derechos, y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial de Myrian Dolores Mendieta Rodriguez, Catia Yessenia Mendieta Rodriguez, Darlene Margarita Mendieta Vélez, y Karina Maribel Mendieta Vélez, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante; DOS.- Los cónyuges Ángel Enrique Romero Salazar y Jessenia Juliana Santana Garcia, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, TRES.- El Ingeniero Henry Fernando Cornejo Cedeño, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial

Jessica

del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera Parte: Contrato De Compraventa. Comparecientes: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, La señora Miryam Isabel Rodríguez Marcillo, por sus propios derechos y por los que represente en su calidad de Apoderada Especial de Myrian Dolores Mendieta Rodríguez, Catia Yessenia Mendieta Rodríguez, Darlene Margarita Mendieta Vélez, y Karina Maribel Mendieta Vélez, con dirección domiciliaria: Ciudad del Sol de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí; teléfono: 052920345; que en adelante se llamará "La Parte Vendedora"; y, por otra, Los señores Angel Enrique Romero Salazar y Jessenia Juliana Santana García, con dirección domiciliaria: Ciudad Azteca de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono: 052622857, correo electrónico: sincorreos; que en lo posterior se llamarán "La Parte Compradora"; quienes



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005056

convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **Primera: Antecedentes.-** Los señores **Miryam Isabel Rodríguez Marcillo, Myrian Dolores Mendieta Rodríguez, Catia Yessenia Mendieta Rodríguez, Darlene Margarita Mendieta Vélez** y **Karina Maribel Mendieta Vélez**, son propietarios del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Urbanización Urbirios, Manzana N-3, Lote # 17 del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la Sra. Miryam Isabel Rodríguez Marcillo, comparece por sus propios derechos y en representación de su hija Myrian Dolores Mendieta Rodríguez. La Sra. Catia Yessenia Mendieta Rodríguez, casada con Leonard Clayton Bayley. La Sra. Darlene Margarita Mendieta Vélez, casada con el Sr. Mauricio Salvador Vélez León. Karina Maribel Mendieta Vélez, por sus propios derechos, celebran Partición Extrajudicial de bienes dejados por Pedro Antonio Mendieta Vélez, y por ende propietarios del cien por ciento (100%) de los Derechos Gananciales y Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la urbanización Urbirios, Manzana N-3, Lote Número 17 del Cantón Manta, celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, con fecha **12 de mayo de 2017**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **07 de septiembre del 2017**. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por El Frente:** Con Ave. Doscientos Treinta y Cinco (235), con Diez metros (10.00m); **Por Atras:** Con Lote Dieciséis (16), con Dos metros (02.00m); **Por El Costado Derecho:** Con Calle Trescientos Once (311), con Veinte metros (20.00m), **Por El Costado Izquierdo:** Con Lote Número Dieciocho (18), con Quince metros (15.00m) Con una Superficie Total de Terreno de Ciento cinco metros cuadrados (105.00m²). **Segunda: Compraventa.** En base a los antecedentes expuestos,

La Parte Vendedora, Los señores Miryam Isabel Rodriguez Marcillo, Myrian Dolores Mendieta Rodríguez, Catia Yessenia Mendieta Rodríguez, Darlene Margarita Mendieta Vélez, y Karina Maribel Mendieta Vélez, dan en venta y perpetua enajenación a favor de La Parte Compradora Los Señores Angel Enrique Romero Salazar Y Jessenia Juliana Santana Garcia, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el lote Número DIECISIETE (17) de la manzana "N-3", ubicado en la Urbanización Urbirios, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por El Frente:** Con Ave. Doscientos Treinta y Cinco (235), con Diez metros (10.00m); **Por Atrás:** Con Lote Dieciséis (16), con Dos metros (02.00m); **Por El Costado Derecho:** Con Calle Trescientos Once (311), con Veinte metros (20.00m), **Por El Costado Izquierdo:** Con Lote Número Dieciocho (18), con Quince metros (15.00m); **Con una Superficie Total de Terreno de Ciento cinco metros cuadrados (105.00m²).** Medidas acordadas al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. Tercera: Precio. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de Veintiséis mil ciento cincuenta y uno **Con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$26.151,29);** valor que La Parte Compradora, Los Señores Angel Enrique Romero Salazar y Jessenia Juliana Santana Garcia, paga a La Parte Vendedora, La Señora Miryam Isabel Rodriguez Marcillo, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad anteriormente invocada, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto

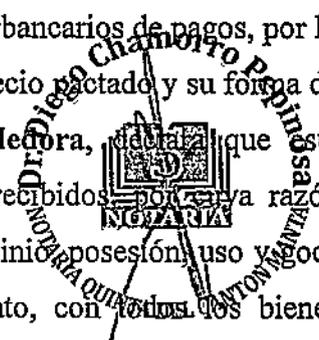


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005057

Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de **La Parte Vendedora**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **Cuarta: Transferencia.** La Parte Vendedora, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por lo que a razón transfiere a favor de La Parte Compradora el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **Quinta: Declaraciones Especiales.** La Parte Compradora al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. La Parte Compradora al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **Sexta: Cuerpo Cierto.** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto,



dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **Séptima: Saneamiento:** La Parte Compradora, acepta la transferencia de dominio que La Parte Vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **Octava: Declaración.-** La Parte Vendedora declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, La Parte Vendedora, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. La Parte Compradora, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **Novena: Gastos y Autorización de Inscripción.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de La Parte Compradora, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de La Parte Vendedora. La Parte Vendedora, autoriza a La Parte Compradora, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **Decima: Aceptación:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **Segunda Parte: Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar.** Comparecientes: a) por una parte, Ingeniero Henry Fernando Cornejo Cedeño, Dirección: Av. Amazonas

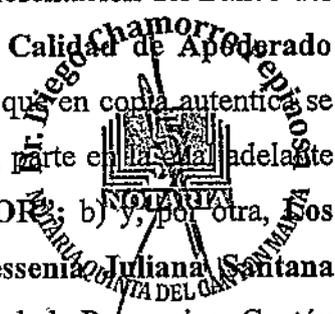


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005058

N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su **Calidad de Apoderado Especial del BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual se le se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **Los Señores Angel Enrique Romero Salazar y Jessenia Juliana Santana García**, con dirección domiciliaria: Ciudad Azteca de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono: 052622857, correo electrónico: sincorreo; a quienes en lo posterior se les denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **Constitución de Hipoteca Primera y Prohibición Voluntaria de Enajenar. Primera: Antecedentes:** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **Los Señores Angel Enrique Romero Salazar y Jessenia Juliana Santana García**, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por La Parte Deudora. c) **La Parte Deudora**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el lote Número **DIECISIETE (17)** de la manzana



"N3", ubicado en la Urbanización Urbirios, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a los señores **Miryam Isabel Rodríguez Marcillo, Myrian Dolores Mendieta Rodríguez, Catia Yessenia Mendieta Rodríguez, Darlene Margarita Mendieta Vélez, y Karina Maribel Mendieta Vélez**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Quinta del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa y Partición Extrajudicial, la Sra. **Miryam Isabel Rodríguez Marcillo**, comparece por sus propios derechos y en representación de su hija **Myrian Dolores Mendieta Rodríguez**. La Sra. **Catia Yessenia Mendieta Rodríguez**, casada con **Leonard Clayton Bayley**. La Sra. **Darlene Margarita Mendieta Vélez**, casada con el Sr. **Mauricio Salvador Vélez León**. **Karina Maribel Mendieta Vélez**, por sus propios derechos, celebran Partición Extrajudicial de bienes dejados por **Pedro Antonio Mendieta Vélez**, y por ende propietarios del cien por ciento (100%) de los Derechos Gananciales y Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la urbanización Urbirios, Manzana N-3, Lote Número 17 del Cantón Manta, celebrada en la Notaria Publica Quinta del Cantón Manta, con fecha **12 de mayo de 2017**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **07 de septiembre del 2017**; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que La Parte Deudora contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005059

en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubiesen generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, operaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificaciones de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con Ave. Doscientos Treinta y Cinco (235), con Diez metros (10.00m); **POR ATRAS:** Con Lote Dieciséis (16), con Dos metros (02.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Calle Trescientos Once (311), con Veinte metros (20.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote Número Dieciocho (18), con Quince metros (15.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105.00M²).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA,

mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegara a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005060

celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechas o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA, y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA, no diere las facilidades del caso

para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado.

SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005061

hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costas y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, embargado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de

acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO; q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005062

DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro del pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. EL BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor

del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,

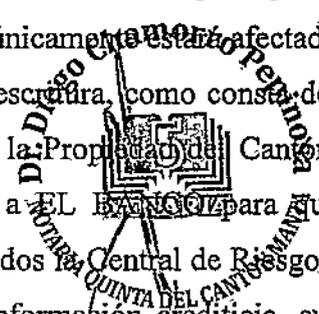


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005063

reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultades, así como, para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que, exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,



amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS, y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000005064

Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño

c.c. 131225433-5

**JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

Miryam Rodriguez M.

f) Sra. Miryam Isabel Rodriguez Marcillo
c.c. 130440949-1

f) Sr. Angel Enrique Romero Salazar
c.c. 120460409-2

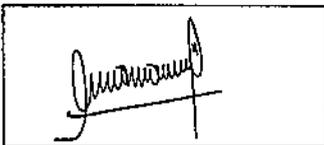
f) Sra. Jessenia Juliana Santana Garcia
c.c. 131066522-7

Dr. DIEGO CHAMORRO PEBINOSA
NOTARIA
NOTARIO QUITO DEL CANTON MANTA



0000005065

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO AGOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 173-081-86729



173-081-86729

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

131225433-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres: CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
Lugar de Nacimiento: MANABI
Codigo: 01
Fecha de Nacimiento: 1987-07-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERO

APellidos y Nombres: CORNEJO BERNARDO SEBASTIAN FERNANDO
Lugar y Fecha de Expedición: PORTO VEJO, 2017-05-17
Fecha de Expiración: 2027-05-17




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

022 022 314 1312254335

MANABI
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APellidos y Nombres
MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
CANTON
FARROQUIA




CNE EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 27 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





0000005066

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310665227

Nombres del ciudadano: SANTANA GARCIA JESSONA JULIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTANA AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ROMERO SALAZAR ANGEL ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: SANTANA ARTEAGA VICTOR MARIO

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA CARMEN SONNIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-081-86690



177-081-86690

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE
CIUDADANA 131066522-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**SANTANA GARCIA
 JESSENA JULIANA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 SANTA ANA
 AYACUCHO**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **EN UNION DE HECHO**
**ANGEL ENRIQUE
 ROMERO SALAZAR**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E333302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA ARTEAGA VICTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA CARMEN SONNIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
 2015-08-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-06




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

077 JUNTA N.º 077-014 1310665227 CÉDULA

SANTANA GARCIA JESSENA JULIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA CANTON ZONA 1
 PARROQUIA




**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

ELECCIONES **2017**
 MANIFIESTO
 JURISDICCION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. 10/01/14

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 2.1 D.C. 2017.....

Diego Chamorro Pepinosa
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





000005067

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1204604092

Nombres del ciudadano: ROMERO SALAZAR ANGELO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: EN UNIÓN DE HECHO

Cónyuge: SANTANA GARCIA JESSENIA JULIANA

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: ROMERO MARTINEZ LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: SALAZAR MEDINA ISABEL NARCISA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 170-081-86641



170-081-86641



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

RECUARDOS: N.º 120460409-2

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO SALAZAR ANGELO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL EN UNIÓN DE HECHO
 JESSICA JULIANA SANTANA GARCIA




BACHILLERATO OBRERO E33327222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO MARTINEZ LUIS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MEDINA ISABEL MARCELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2015-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-13



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 30 DE ABRIL 2017

077 077-045 1204604092
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ROMERO SALAZAR ANGELO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA CANTON ZONA 1
 TARCUI PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Lucas Domínguez
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 21 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000005068

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304409491

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO

Nombres del padre: RODRIGUEZ MANUEL EUDORO

Nombres de la madre: MARCILLO LAURENTINA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Miryam Rodriguez M



N° de certificado: 171-081-86706



171-081-86706

ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
E233312342
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ MANUEL EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARCILLO LAURENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2014-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-04



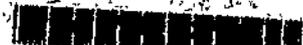



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
130440949-1
CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ MARCILLO MARYAM ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA, CANTÓN CANTÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: VIUDA
CONYUGUE: PEDRO ANTONIO MENDIETA VELEZ



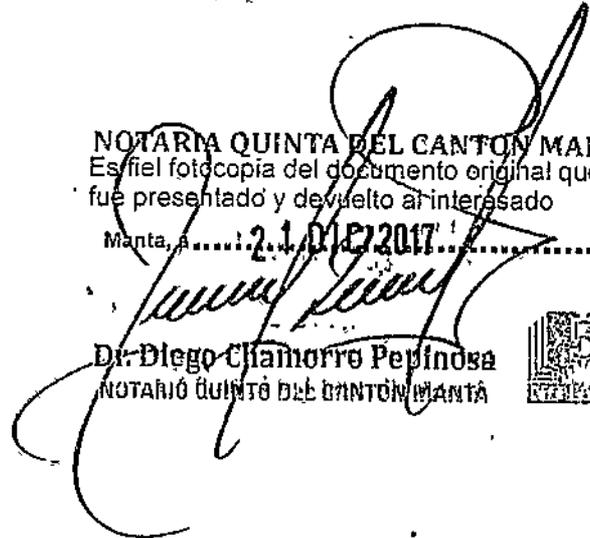

Maryam Rodríguez M.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL SUCESOR GENERAL DE LA CEE
073 AUSTAD
073 - 076 LUGAR
1304409491 CÉDULA
RODRIGUEZ MARCILLO MARYAM ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
MANTA PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARDÉN PARROQUIA
CIRCUSCRIPCIÓN
ZONA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 21 DE 2017


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000005069



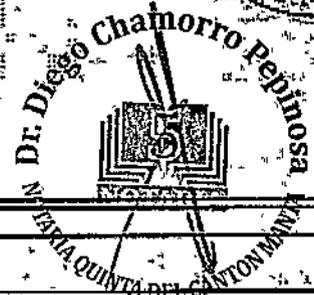
20171701077P05986

Factura: 001-001-000033107



NOTARÍA (A) MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escripción N°		20171701077P05986					
ACTO O CONTRATO:							
FOCER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DE 2017; (18:24)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR:				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nat. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Henry	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17281587000	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER MACEDO ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nat. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BONALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CORDO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA					

NOTARÍA (A) MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escripción N°		20171701077P05986					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2017; (10:24)					
OTORGANTES							

OTORGADO POR:							
Persona	Nombre y Razón social	Tipo de Representación	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que la representa
Persona	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO R.C.	RUC	17551547000	EQUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIDALINO ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre y Razón social	Tipo de Intermediante	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACION							
Cantón		Provincia		Cantón		Parroquia	
QUITO				BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTOS							
OBJETO OBSERVACIONES							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
		INDETERMINADA					

NOTARÍA MANUEL ABDO PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagesimo Séptimo
del Cantón Quito



1 No.
2 **NUMERO: 20171701077P0 5986**

3
4
5
6 **PODER ESPECIAL**

7
8 **QUE OTORGA:**

9 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

10
11 **A FAVOR DEL:**

12 **INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**

13
14 **CUANTIA: INDETERMINADA**

15
16
17 **DI 2 COPIAS**

18
19
20 **PZ**

21
22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador hoy día, **LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS**
24 **MIL DIECISIETE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
25 **Septuagesimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**
26 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
27 celebración de la presente escritura, el **MAGISTER FRANCISCO**
28 **XAVIER VIZCAINO ZURITA**, de estado civil casado, en su calidad de



1 Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del
2 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**,
3 conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.

4 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad,
5 domiciliado en esta ciudad de Quito, y su representada en la Avenida
6 Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Plataforma
7 Financiera; de esta ciudad de Quito, teléfono tres nueve siete cero cinco
8 cero, cero, correo controversias.ph@biess.fin.ec, legalmente hábil y

9 capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identificación, y a petición de parte fue comparados con
11 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos
12 emitidos se adjunta como habilitantes y demás documentos certificados

13 por mí, advertido que fue el compareciente de los efectos y resultados
14 de esta escritura por mí el Notario, así como examinado que fue en
15 forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta
16 escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar

17 a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor
18 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder
20 especial contenido en las siguientes cláusulas:— **PRIMERA:**

21 **COMPARECIENTE.**— Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino
22 Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
23 casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal
24 Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como
26 habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o
27 **MANDANTE.**— **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.**— El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera



Manuel Andrés Pérez Acuña
Notario Público
Cantón Santo Domingo de los Colorados
Provincia de Santo Domingo de los Colorados



1 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
2 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
3 banca de inversión. DOS.- Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el
4 BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios
5 financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano
6 de Seguridad Social. TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO
7 CORNEJO CEDENO ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial
8 Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número
9 cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
10 mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como
11 tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del
12 BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las
13 operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la
14 jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**
15 Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcalino Zurita en
16 su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
18 suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero HENRY
19 FERNANDO CORNEJO CEDENO, con cédula de ciudadanía número
20 uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (13+225433-5),
21 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en
22 adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de
24 Manabí, realice lo siguiente: UNO.- Suscribir a nombre del BIESS las
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del
26 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus
27 variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS;
28 DOS.- Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas



1 de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
3 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato
4 mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que
5 se otorguen a favor del BIESS. TRES.- Suscribir a nombre del BIESS
6 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o
7 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios,
8 así como también cualquier documento público o privado relacionado
9 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
10 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
11 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de
12 ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento
13 que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de
14 cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado.
15 CUATRO.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente
16 únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal
17 del MANDANTE. CUARTA.- REVOCATORIA.- En caso de que EL
18 MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus
19 funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este
21 poder será revocado por escritura pública. QUINTA.- CUANTIA.- El
22 presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor
23 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
24 plena validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
25 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 firmada por la doctora Diana Torres Egas, con número de matrícula
27 profesional uno cero seis cuatro siete del Colegio de Abogados de
28 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo del Cantón Quito.



1 los preceptos legales del caso, y leida que le fue a la compareciente del
2 mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario.
3 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, el cual doy fe

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

c.c. 170974995



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974695

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMÍJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77- PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-076-98755



171-076-98755

Ing. Jorge Torres Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento firmado electrónicamente





QUITO
 Av. Amazonas No. 117 y Japón
 Telf: (593) 2 397 0500
 GUAYACUILA
 Av. de Octubre 219 y Pedro Cabello
 Telf: (593) 2 252 0340
 www.biess.fin.ec

**ACTA DE POSESIÓN
 GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión extraordinaria modalidad presencial celebrada el 11 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 337 de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y artículos 19, 22 literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General Encargado del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2017-702, de 29 de agosto de 2017, la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Francisco Javier Vizcaino, con cédula de ciudadanía No. 1708074595, previo al desempeño de las funciones de Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, literal d) del Estatuto del BIESS y el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de diciembre de 2017, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica:


 Richard Espinosa Guzman, B.A.
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


 Mgs. Francisco Vizcaino Zurita
 GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BIESS

Lo certifico.- QUITO, D.M., a 11 de diciembre de 2017.


 Ab. Medardo Urquiza Guevara
 SECRETARIO GENERAL (E)
 PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS

OTARIO SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Es FIEL COMPULSA de las Zonas Escriba
 que en las fojas/hojas que se expresan deviene
 el interesado.

11 DIC 2017
 Quito
 Ab. Manuel Pérez Acosta
 OTARIO SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1788156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

PAZMOTO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

REPRESENTANTE LEGAL:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CONTADOR:

ESPECIAL

CLASE CONTRIBUYENTE:

SN

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

DELEGADO LLEVAR CONTABILIDAD

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DE MATRIZA:

FEC. RENOVACIÓN ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIENAL: PICHINGHA CANTÓN QUITO Familia: BENALCÁZAR, Parcería LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Número: N35-161 Barrio: JAPÓN Edificio: INACOPROGRESO PISO: 1 Referencia Ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUJANCO Email: pazmoto.rojas@bess.fin.ec Teléfono: T156142225408 Celular: 0994225408 Web: WWW.BESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL: SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: ANEXO RELACION DEPENDENCIA, ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO, DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE, DECLARACION MENSUAL DE IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
15	ZONA 01 PICHINGHA	15	0



0000005075



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL: INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, a los **veinte** (20) de diciembre del 2017.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en **04** fojas útiles, a las **veinte y una** (21) de **DIC** del 2017.



Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

ESTAMPADO

PACIFIC
BLANCO

0000005076



Factura: 001-002-000012373

20161308001P03259

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308001P03259						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (11:07)						
OTORGANTES							
OTORGADOR POR...							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDIETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310847783	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	MENDIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309781902	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	MENDIETA VELEZ DARLENE MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716012966	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	MENDIETA VELEZ KARINA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309247441	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CHAVEZ ALAY JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311729022	ECUATORIA NA	TESTIGO	
Natural	JOZA FARFAN FREDY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302353955	ECUATORIA NA	TESTIGO	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: QA FAVOR DE LA SEÑORA MIRYAN ISABEL RODRIGUEZ MARCILLO QUIEN NO COMPARECE.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000005077

2016	13	08	01	P03259
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

OTORGAN

CATIA YESSSENIA MENDIETA RODRIGUEZ, MYRIAN DOLORES MENDIETA RODRIGUEZ, DARLENE MARGARITA MENDIETA VELEZ Y KARINA MARIBEL MENDIETA VELEZ

A FAVOR

MIRYAN ISABEL RODRIGUEZ MARCILLO

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día treinta de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí el Abogado SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, COMPARECEN los señores CATIA YESSSENIA MENDIETA RODRIGUEZ, de estado civil casada, MYRIAN DOLORES MENDIETA RODRIGUEZ, de estado civil soltera, DARLENE MARGARITA MENDIETA VELEZ, de estado civil casada Y KARINA MARIBEL MENDIETA VELEZ, de estado civil soltera, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en esta ciudad de Manta, legalmente



capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. - DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura dichos otorgantes con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una que contiene un poder especial, el mismo que se otorga según los términos que se estipulan a continuación: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial los señores CATIA YESSENIA MENDIETA RODRIGUEZ, MYRIAN DOLORES MENDIETA RODRIGUEZ, DARLENE MARGARITA MENDIETA VELEZ Y KARINA MARIBEL MENDIETA VELEZ, por sus propios y personales derechos a quienes se les llamará los Poderdantes.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- Los mandantes son hijos sobrevivientes del causante PEDRO ANTONIO MENDIETA VELEZ, quien en vida adquirió con su cónyuge MYRIAM ISABEL RODRIGUEZ MARCILLO; un bien inmueble



0000005078

ubicado en la Urbanización Urbirios Manzana N-3 lote número 17, del cantón Manta.- **TERCERA : OBJETO DEL PODER .-** Manifiestan los mandantes que tienen a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en derecho se requiere a favor de la señora **MIRYAN ISABEL RODRIGUEZ MARCILLO** portador de la cedula de ciudadanía No. 130440949-1, para que en nuestro nombre y representación, sin nuestra presencia física pueda realizar los siguientes actos ; **A)** Acuda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y pueda realizar todos los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para la partición extrajudicial, de esta manera pueda acudir a cualquier Notaria del país y realizar las escrituras de Partición Extrajudicial y/o Compraventa de Derechos y Acciones; **B)** Queda facultada nuestra mandataria para que como si fuéramos nosotras mismas pacte el justo precio por la venta, forma de pago y reciba el valor acordado, si es necesario realice escrituras de Promesa de Compraventa, cuidando siempre de nuestros intereses; **C)** Para que acuda al Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) y pueda solicitar y obtener



el impuesto de la herencia de nuestro padre de nombres PEDRO ANTONIO MENDIETA VELEZ ; D) dar en venta o enajenar a través del BANCO del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) el bien inmueble descrito y singularizado en la cláusula segunda del presente Poder Especial, de esta manera pueda firmar sin ningún impedimento las escrituras de Compraventa e Hipoteca en calidad de Vendedores, y el dinero sea acreditado o depositado en su totalidad a la cuenta de la mandataria, cuenta de ahorros del Banco de Machala No. 138-0014536; e) Para que adquiera el lote triple verde zona 3 subzona 4 bloque A-11NO. 08, según convenio número 5206 del cantón Manta a favor de la mandante de nombres MYRIAN DOLORES MENDIETA RODRIGUEZ.- En fin pueda firmar todos los documentos inherentes a lo encomendado, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder suscribir cuantos documentos que las mencionadas entidades exijan a efectos de cumplir con los objetivos, facultada concedida de conformidad al artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de este

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130440949-1



CÉDULA Nº
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RODRIGUEZ MARGILLO
 MIRYAN ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANABI
 CANTÓN
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO
 ESTADO CIVIL VIUDA
 PEDRO ANTONIO
 MENDETA VELEZ



INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 QUESACER DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL
 RODRIGUEZ MANUEL ELINDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
 MARGILLO LAURENTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYACIL
 2014-01-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-04

0000005079

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIÓN DE SECCIONALES 22-FEB-2014

079

079 - 0125

1304409491

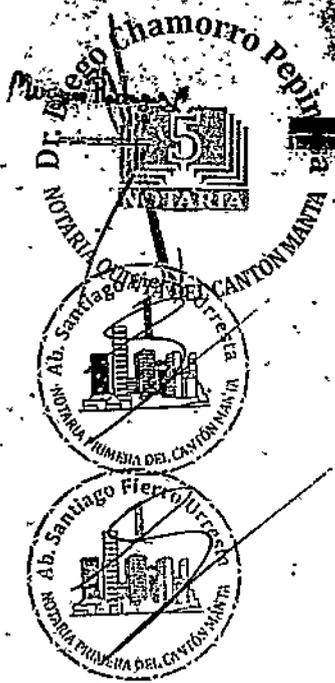
NÚMERO DE CERTIFICADO
 RODRIGUEZ MARGILLO MIRYAN ISABEL



MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARDÍA
 ZONA 1

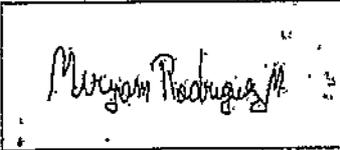
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en 1
 fojas útiles.
 Manta, a 30 de febrero
[Signature]
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1304409491

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL

Condición del:cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 25 DE MARZO DE 1983

Nombres del padre: RODRIGUEZ MANUEL EUDORO

Nombres de la madre: MARCILLO LAURENTINA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.09.30 14:49:52 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action



IC-IC-d299371343c84f4





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309781902

Nombres del ciudadano: MENDIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAN ISABEL

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente.

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES, Date: 2016.09.30 14:34:12 ECT Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8ec95970850d4d6



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000005081

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEONARD CLAYTON BAYLEY
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-03
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CANTÓN
CHONE
ESTADO CIVIL: CASADO

No. 131084778-3

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y nombres del padre: MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO
APellidos y nombres de la madre: RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAN ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN: MANTA 2015-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-31
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E333312KZZ
Director General: Diego Chamorro
Firma del Registrado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

053 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
053-0048
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1310847783
CÉDULA: MENDIETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: TARQUI
PARROCIA: [Signature]
ZONA: [Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notary seals for Ab. Santiago Fierro Uresta, Notario Primera del Cantón Manta.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.
Manta, a 30/09/2016
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Uresta
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Notary seal for Ab. Santiago Fierro Uresta, Notario Primera del Cantón Manta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1310847783

Nombres del ciudadano: MENDIETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAYLEY LEONARD CLAYTON

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAN ISABEL

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 14:47:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9013a5362d194f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Ma. 130924744-1

CEDULA No. 130924744-1
 CIUDAD: MANTA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MENDETA VELEZ
 KARINA MARIBEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO
 DIA DEL NACIMIENTO: 20/09/1977
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: FEMENINO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENDETA VELEZ PEDRO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ BARRETO MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO 2015
 FECHA DE EXPIRACION: 2025

5

Chamor

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

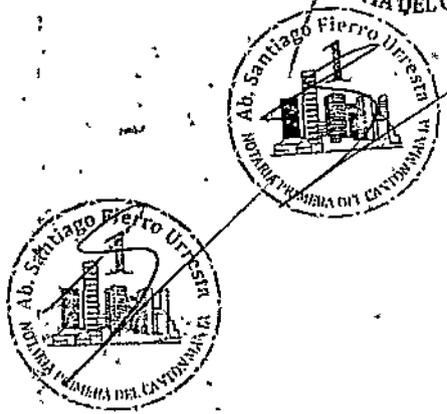
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
 017-0204
 1309247441

NUMERO DE CERTIFICADO: 017-0204
 CEDULA: 1309247441
 NOMBRE: MENDETA VELEZ KARINA MARIBEL

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUIZO		7
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Presidencia de la Junta



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas utiles.

Manta, a 20/09/2016

Santiago Fierro Urresta
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309247441

Nombres del ciudadano: MENDIETA VELEZ KARINA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: VELEZ BARRETO MERCEDES M

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 14:50:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1E-3dee44579fea411



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000005083

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 171601296-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIETA VELEZ
DARLENE MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MAURICIO SALVADOR
VELEZ LEDN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELEZ MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN EL CARMEN 2014-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-01

V4444M442



000450670



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

048

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0086

1716012966

NÚMERO DE CERTIFICADO MENDIETA VELEZ DARLENE MARGARITA

MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CARMEN

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.

Manta, a 30/09/2014

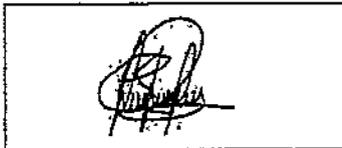


[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716012966

Nombres del ciudadano: MENDIETA VELEZ DARLENE MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: VELEZ LEON MAURICIO SALVADOR

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: VELEZ MARGARITA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.30 14:52:32 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f0ac3253d29e4a3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1303353955

JOZA FARFAN FREDY FERNANDO

MANABI / MANTAY MANTAY

28 DE MAYO 1960

MANABI / MANTA

1960

REPUBLICA DEL ECUADOR

VENDEDOR

23/05/2007

1757/010

REN 064597

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048

048 - 0087 1303353955

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JOZA FARFAN FREDY FERNANDO

MANABI PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA

MANABI CANTÓN MANTA PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Diego Repinos

5

NOTARIA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.

Manta, a 30/05/2007

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

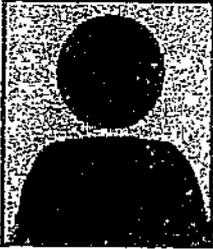
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1303353955

Nombres del ciudadano: JOZA FARFAN FREDY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DANIEL JOZA

Nombres de la madre: ESTHER FARFAN

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 14:33:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9695bfdbec77460



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000005085

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

Nº 131172902-2



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ ALAY JOSE IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
24 DE MAYO
SU DRE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



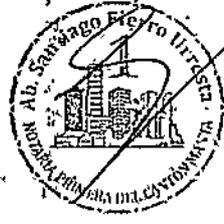
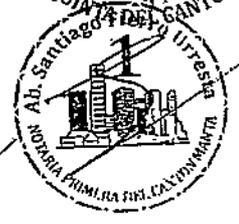
INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ JORGE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALAY CASTRO RITA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA
2009-12-06
FECHA DE EXPIRACION 2009-12-06

V2333V3222



000510165

D. Diego Chamorro Peponosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

131172902-2 024-0151

CHAVEZ ALAY JOSE IGNACIO

MANABI MANTA
DE TARQUI CENTRO DE TARQUI

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 000762

4092118 03/12/2014 11:48:04

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.
Manta, a 30 de febrero de 2014
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1311729022

Nombres del ciudadano: CHAVEZ ALAY JOSE IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CHAVEZ JORGE IGNACIO

Nombres de la madre: ALAY CASTRO RITA MAGDALENA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 14:43:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-655a9bd02d0e44a

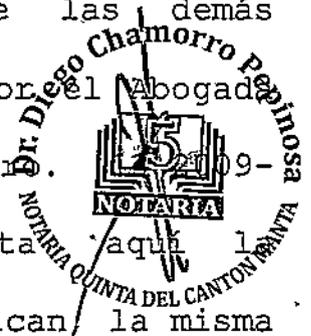


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



0000005086

contrato por su naturaleza es indeterminada. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.- Minuta firmada por el Abogado ROSITA ESPINAL MERO, con registro Número 95 el Foro de Abogado de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y estampa su huella digital ya que declara no saber firmar y lo hacen por el sus testigos de nombres JOSE IGNACIO CHAVEZ ALAY Y FREDY FERNANDO JOZA FARFAN quienes firman, en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE.-



CATIA YESSENIA MENDIETA RODRIGUEZ
C.C.NO. 131084778-3



MYRIAN DOLORES MENDIETA RODRIGUEZ
C.C.NO. 130978190-2

Jose Divor
TGO. JOSE IGNACIO CHAVEZ ALAY
C.C.NO. 131172902-2



[Signature]
TGO. FREDY FERNANDO JOZA FARFAN
C.C.NO. 130335395-5



[Signature]
DARLENE MARGARITA MENDIETA VELEZ

C.C.NO. 171601296-6

[Signature]
KARINA MARIBEL MENDIETA VELEZ



KARINA MARIBEL MENDIETA VELEZ

C.C.NO. 130924744-1

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta EP

000005087



Ficha Registral Bien Inmueble

43905



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo RPM-17021002, certificado hasta el día de hoy 13/10/2017 11:37:02, la Ficha Registral Número 43905

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif./Predial: 3327317000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: Lunes, 20 de enero de 2014 Parroquia: TARQUI
Superficie del Bien:

Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION URBIRIOS

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Urbanización Urbirios, Manzana N°3, lote # 17, cuyas medidas y linderos POR EL FRENTE con 10.00 metros, y Ave. 235, POR ATRAS con 2.00 mtrs. Y lote 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO con 15.00 mts. Y lote No. 18 y POR EL COSTADO DERECHO con 20 mtrs. Y calle 311. Con un área total de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	1190 30/jun/2004	14.950	14.959
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	9 17/ene/2015	283	297
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	102 20/oct/2016	1.512	1.528
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	2757 07/sep/2017	72.213	72.263

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles 30 de junio de 2004

Número de Inscripción: 1190

Tomó:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2682

Folio Inicial: 14.950

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 14.959

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

COMPRAVENTA PATRIMONIO FAMILIAR.- Terreno ubicado en la Urbanización Urbirios manzana N°3 lote número 17, cuyas medidas y linderos POR EL FRENTE con 10.00 mtrs., y Ave. 235, POR ATRAS con 2.00 mtrs. y lote 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO con 15.00 mts. Y lote No. 18 y POR EL COSTADO DERECHO con 20 mtrs. Y calle 311. Con un área total de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS. Este predio se constituye en PATRIMONIO FAMILIAR.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000071928	MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1304409491	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAN ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001511	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta EP

3 OCT. 2017

Registro de: **SENTENCIA**



[2] SENTENCIA

Inscrito el: sábado, 17 de enero de 2015 Número de Inscripción: 9 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 434 Folio Inicial:283

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:297

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1310847783	MENDIETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1716012966	MENDIETA VELEZ DARLENE MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1309247441	MENDIETA VELEZ KARINA MARIBEL	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1309781902	MENDIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1304409491	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAN ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000071928	MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[3 / 4] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 2016 Número de Inscripción: 102 Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6208 Folio Inicial:1.512

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA Folio Final:1.528

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Extinción de Patrimonio Familiar, inmueble que fue de propiedad del Sr. Pedro Antonio Mendieta Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000071928	MENDIETA VELEZ PEDRO ANTONIO		MANTA	
PROPIETARIO	1310847783	MENDIETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1309781902	MENDIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1716012966	MENDIETA VELEZ DARLENE MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1309247441	MENDIETA VELEZ KARINA MARIBEL	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304409491	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAN ISABEL	VIUDA	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 07 de septiembre de 2017 Número de Inscripción: 2757 Tomo:

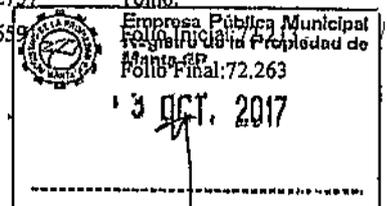
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 659

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de mayo de 2017





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000005088



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL.- La Sra. MIRYAM ISABEL RODRÍGUEZ MARCILLO, comparece por sus propios derechos y en representación de su hija Myrian Dolores Mendieta Rodríguez. La Sra. Catia Yessenia Mendieta Rodríguez, Casada con Leonard Clayton Bayley. La Sra. Darlene Margarita Mendieta Vélez, Casada con el Sr. Mauricio Salvador Vélez León. Karina Maribel Mendieta Vélez, por sus propios derechos. Celebración de Partición Extrajudicial de bienes dejados por Pedro Antonio Mendieta Vélez, y por ende propietarios del cien por ciento (100%) de los Derechos de Gananciales y derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios, Manzana N-3, Lote número 17 del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Corrección
CAUSANTE	1302453749	MENDIETA VEZ PEDRO ANTONIO		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304409491	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1309781902	MENDIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES	SOLTERA	MANTA	
PROPIETARIO	1310847783	MENDIETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1309247441	MENDIETA VEZ KARINA MARIBEL	SOLTERA	MANTA	
PROPIETARIO	1716012966	MENDIETA VEZ DARLENE MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1190	30/jun/2004	14,950	14,959

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:37:02 del viernes, 13 de octubre de 2017

A petición de: SANTANA GARCIA JESSENIA JULIANA

Elaborado por: MAIRA SALTOS MENDOZA

131013710

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
13 OCT. 2017

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 146249



No. Electrónica: 52606



Fecha: 3 de octubre de 2017

No. 01-46 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-32-73-17-000

Ubicado en: MZ-N3 LT. 17 URB. URBIRIOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 105,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1310847783	CATIA YESSENIA MENDIETA RODRIGUEZ
1716012966	DARLENE MARGARITA MENDIETA VELEZ
1309247441	KARINA MARIBEL MENDIETA VELEZ
1304409491	MIRYAM ISABEL RODRIGUEZ MARCILLO
1309781902	MYRIAN DOLORES MENDIETA RODRIGUEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2310,00
CONSTRUCCIÓN: 28939,80
31249,80

Son: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 03/10/2017 9:21:06

AVALÚO

0000005089

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 087846

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición verbal de parte interesada, **CÉRTIFICA:** Que revisado el Catastro de Pagarés en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANA perteneciente a _____ ubicada SOLAR Y CONSTRUCCION. cuyo CATIA YESSENIA MENDIETA RODRIGUEZ Y OTROS. asciende a la cantidad de MZ. N3 LT. 17 URB. URBIRIOS. de AVALUO COMERCIAL-PRESENTE \$31249.80 TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 80/100 CENTAVOS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

Elaborado:
Jasmína Moreira D.

Manta, 03 DE OCTUBRE DE 2017

Director Financiero Municipal



Financiera

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 116824



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDIETA RODRIGUEZ CATIA YESSERIA, RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL, MENDIETA VELEZ KARINA MARIBEL, MENDIETA VELEZ DARLENE MARGARITA Y MENDIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 3 OCTUBRE 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3327317000: MZ-N3 LT. 17 URB. URBIRIOS**

Manta, tres de octubre del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Tesorería Municipal del Cantón Manta]

TESORERIA

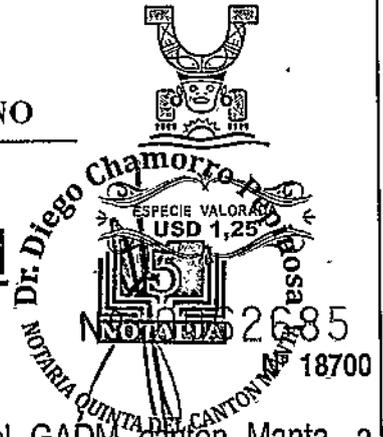
0000005090

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADM cantón Manta, a petición de JESSENIA JULIANA SANTANA GARCIA, certifica que el Lote # 17 de la Manzana N-3 de la urbanización Municipal Urbirios, de acuerdo a los planos aprobados que reposan en nuestros archivos y a la inspección respectiva, se constató que el antes citado lote se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

Frente: 10,00m.- lindera avenida 235
Atrás: 2,00m.- lindera lote # 16
Costado Derecho: 20,00m.- lindera calle 311
Costado Izquierdo: 15,00m.- lindera lote # 18
Área: 105,00m²

Manta, Noviembre 23 de 2017

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 02-10-2017

Nº CONTROL: 0061958

PROPIETARIOS:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN: RODRÍGUEZ MARCIN MIRYAM ISABEL YORDANO

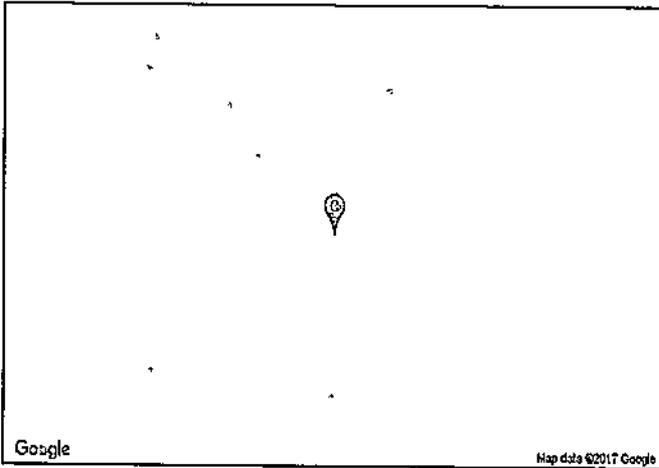
MZ-N3-LT. 17 URB. URBIRIOS

3327317000

TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0061958
D 203

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA
SOBRE LÍNEA DE
FÁBRICA

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

8,00

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

9,00

COS:

.90

CUS:

2,70

FRENTE:

0

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2,00

ENTRE BLOQUES:

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con avenida 235

ATRÁS: 2.00m con lote 16

C. IZQUIERDO: 15.00m con lote nº 18

DERECHO: 20.00m con calle 311

ÁREA TOTAL: 105,00 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el frámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



33273170003B0

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Plan @ am...
Urban...

0000005091



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001 **COMPROBANTE DE PAGO**
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

011
Teléfono: 2624777 - 2624747
Manta **CERTIFICADO DE SOLVENCIA** 000052565

1302453749

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

MENDETA VELEZ PEDRO ANTONIO Y RODRIGUEZ MARCELLO MIRYAN ISABEL
C.I. / R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

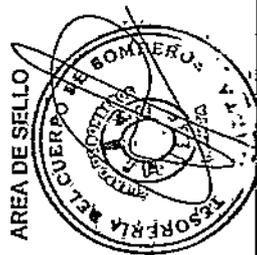
REGISTRO DE PAGO

VERÓNICA CUENCA VINCES
N° PAGO: 06/10/2017 14:19:29
CAJA:
FECHA DE PAGO:

VALOR DESCRIPCIÓN VALOR

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	VALIDO HASTA: Jueves, 06 de Agosto del 2018	3.00
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

AREA DE SELLO



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2811 - 479 / 2811 - 4177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0683456

12/29/2017 11:54

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION - POR LA CUANTIA DE \$35000 ubicada en MANANTA de la parroquia YARQUI

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
VENDEDOR							
1304409481	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL	MZ-N3 LT-17 URB. URBIRIOS	3-32-73-17-000	105,00	31249,80	308977	683456
1309247441	MENDEIETA VELEZ KARINA MARI BEL	MZ-N3 LT-17 URB. URBIRIOS					
13097819021	MENDEIETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES	MZ-N3 LT-17 URB. URBIRIOS					
1910847793	MENDEIETA RODRIGUEZ CATIA YESSSENIA	MZ-N3 LT-17 URB. URBIRIOS					
1716012996	MENDEIETA VELEZ DARLENE MARGARITA	MZ-N3 LT-17 URB. URBIRIOS					
ADQUIRENTE							
1204604092	ROMERO SALAZAR ANGEL ENRIQUE	N/A					

EMISION: 12/29/2017 11:54, MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

ALCABALAS Y ADICIONALES		CONCEPTO	IMPORTE
		Impuesto principal	390,00
		Junta de Beneficencia de Guaraguá	108,00
		TOTAL A PAGAR	498,00
		VALOR PAGADO	455,00
		SALDO	43,00

CANCELADO
 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUARAGUA
 ALCAIDE: ALFONSO GARCIA PEREZ

0000005092

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

HANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000031009
Fecha: 07/11/2017 10:41:26 a.m.

No. Autorización:
0711201701176818352000120565020000010092017104213

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

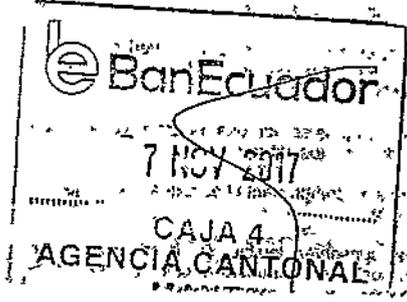
**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
07/11/2017 10:41:12 a.m.
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 710928065
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - HANTA (AG.) OP:ajudio
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



AGUA EN BLANCO

AGUA EN BLANCO



Factura: 001-002-000043483

000005093



20171308005P04223

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308005P04223						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO SALAZAR ANGEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204604092	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SANTANA GARCIA JESSENIA JULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310665227	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304409491	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parróquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	26151.00						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P04223						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO SALAZAR ANGEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204604092	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000043784

000005094



20171308005001041

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005001041

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO SALAZAR ANGEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204604092
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ÁNGEL ENRIQUE ROMERO SALAZAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1204604092

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE ÁNGEL ENRIQUE ROMERO SALAZAR EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
----------------	---



Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



000005095

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****200****Número de Repertorio:****379**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 200 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310665227	SANTANA GARCIA JESSENIA JULIANA	COMPRADOR
1204604092	ROMERO SALAZAR ANGEL ENRIQUE	COMPRADOR
1309247441	MENDETA VELEZ KARINA MARIBEL	VENDEDOR
1716012966	MENDETA VELEZ DARLENE MARGARITA	VENDEDOR
1310847783	MENDETA RODRIGUEZ CATIA YESSENIA	VENDEDOR
1309781902	MENDETA RODRIGUEZ MYRIAN DOLORES	VENDEDOR
1304409491	RODRIGUEZ MARCILLO MIRYAM ISABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTB DE TERRENO	3327317000	43905	COMPRAVENTA

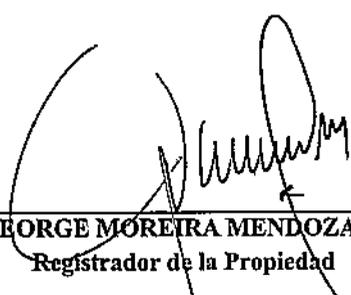
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-ene./2018

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 12 de enero de 2018

1000

1000

1000

1000

1000

1000